

Unidad de Transparencia Partido Acción Nacional

Solicitud: **2233000007319**

Ciudad de México, a 09 de abril de 2019.

Apreciable Solicitante:

En atención a su solicitud de información con el número de folio citado al rubro, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, V y XII, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que su solicitud de información fue turnada a la **Secretaría de Comunicación de este Comité Ejecutivo Nacional,** al ser la unidad administrativa responsable de la información.

Así, toda vez que solicitó conocer lo siguiente:

"Agradeceré me sean proporcionados todos los boletines de prensa, así como las versiones estenográficas de los discursos o entrevistas relacionadas con tales boletines, relativos a las actividades proselitistas de su candidato presidencial, emitidos durante el transcurso de la campaña electoral en el proceso 2017-2018, desde que ésta inició, el viernes 30 de marzo de 2018, hasta que concluyó el miércoles 27 de junio de 2018."

La Secretaría de Comunicación de este Comité Ejecutivo Nacional, informó lo siguiente:

Se remite adjunto a la presente los boletines de prensa generados durante la campaña presidencial de 2018.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que no se cuenta con las versiones estenográficas que refiere, por lo que sólo hacemos entrega del material que existe (los boletines de prensa).

Derivado de lo cual, se declara la inexistencia de la información solicitada para dicho contenido de información, de conformidad con lo dispuesto en el **Criterio 07/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual, a la letra señala lo siguiente:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se



Unidad de Transparencia Partido Acción Nacional

Solicitud: 2233000007319

Ciudad de México, a 09 de abril de 2019.

encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Al respecto, se advierte que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, tal y como ocurre en el caso que nos ocupa respecto a las versiones estenográficas que refiere en su solicitud.

Sin más por el momento, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Unidad de Transparencia Comité Ejecutivo Nacional PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos"